

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Resolución de 30/06/2021, de la Dirección General de Economía Circular, por la que se convocan las subvenciones para la segunda línea de ayudas establecida en la orden de bases reguladoras para la concesión de ayudas contempladas en los Planes de Impulso al Medio Ambiente Cambio Climático (PIMA-CC) para la puesta en marcha de acciones de lucha contra el cambio climático, que integran a su vez, la política de cambio climático con las políticas de calidad ambiental, consistente en actuaciones piloto de carácter innovador para la adaptación al cambio climático de espacios urbanos y periurbanos. Extracto BDNS (Identif.): 573244. [2021/7901]**

Extracto de la Resolución de convocatoria de subvenciones 2ª línea de ayudas establecida en las BR de PIMA-CC para actuaciones piloto de carácter innovador para la adaptación al cambio climático de espacios urbanos y periurbanos.

BDNS (Identif.): 573244

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/573244>)

Primero. Entidades Beneficiarias.

Serán entidades beneficiarias los municipios de la Comunidad de Castilla-La Mancha con una población menor de 100.000 habitantes, de acuerdo a las cifras oficiales de población de los municipios españoles publicadas por el Instituto Nacional de la Estadística a fecha de 31 de diciembre de 2020 y que cumplan los requisitos del artículo 3.3 de la Orden 51/2021, de 9 de abril.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta resolución es convocar en régimen de concurrencia competitiva las subvenciones destinadas a actuaciones piloto de carácter innovador para la adaptación al cambio climático de espacios urbanos y periurbanos, de acuerdo con la Orden 51/2021, de 9 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas contempladas en los Planes de Impulso al Medio Ambiente Cambio Climático (PIMA-CC) para la puesta en marcha de acciones de lucha contra el cambio climático, que integran a su vez, la política de cambio climático con las políticas de calidad ambiental (en adelante Orden 51/2021, de 9 de abril).

Tercero. Bases reguladoras.

Las subvenciones a que se refiere la presente resolución, se regirán por la Orden 51/2021, de 9 de abril, por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima destinada a esta convocatoria es de 464.449,75 euros que se imputará a las aplicaciones presupuestarias: 23. 05.442F.46000 fondo finalista por importe de 295.570,73 euros y 23.05.442F.76000 por 168.879,02 euros, de esta cuantía, corresponden 60.000 euros a fondos propios y 108.879,02 euros a fondos finalistas, quedando condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los ejercicios presupuestarios de las anualidades 2021, 2022 y 2023.

El desglose estimado por partidas presupuestarias y año será el siguiente:

Partida Presupuestaria	Fondo	Importe Total	2021	2022	2023
23.05.442F.46000	417	295.570,73 Euros	147.785,37 Euros	100.000 Euros	47.785,36 Euros
23.05.442F.76000	Propio	60.000,00 Euros	60.000,00 Euros		
23.05.442F.76000	417	108.879,02 Euros	24.439,51 Euros	42.219,75 Euros	42.219,76 Euros
	Total	464.449,75 Euros	232.224,88 Euros	142.219,75 Euros	90.005,12 Euros

La subvención podrá cubrir hasta el 90% de los gastos subvencionables asumidos por la entidad beneficiaria.

El importe máximo para las actuaciones de acuerdo con el artículo 7.3 de la Orden 51/2021, de 9 de abril, será de 75.000 €.

Dentro de la cuantía máxima establecida en el párrafo anterior, las cuantías variarán dependiendo del número de tipologías que incluya la actuación propuesta, establecidas en la base tercera punto primero de esta convocatoria, recogidas en los proyectos presentados, así:

- Si la actuación recoge una tipología, el importe máximo concedido será de 50.000 €.
- Si la actuación recoge dos tipologías, el importe máximo concedido será de 60.000 €.
- Si la actuación recoge las tres tipologías, el importe máximo concedido será de 75.000 €.

Dichos importes se distribuirán teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 14.2 de la Orden 51/2021, de 9 de abril.

En caso de que la entidad beneficiaria presente solicitud para la redacción de informe y/o proyecto de una actuación independientemente del número de tipologías que recoja la misma, el importe máximo concedido será de 35.000€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 45 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 30 de junio de 2021

La Directora General de Economía Circular  
MARTA GÓMEZ PALENQUE

#### TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE JUNIO DE 2021

La Orden 51/2021, de 9 de abril, la Consejería de Desarrollo sostenible (DOCM núm. 72, 16/04/2021), establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas contempladas en los Planes de Impulso al Medio Ambiente Cambio Climático (PIMA-CC) con objeto de la puesta en marcha de acciones de lucha contra el cambio climático, que integran a su vez, la política de cambio climático con las políticas de calidad ambiental.

El objetivo de estas subvenciones en el marco del PIMA Cambio Climático es fomentar y apoyar la adaptación al cambio climático en el espacio urbano y periurbano, donde reside el 80% de la población española, potenciando las sinergias entre las estrategias de adaptación y mitigación en la lucha frente al cambio climático.

La presente resolución tiene por objeto convocar la segunda línea de subvención regulada en la Orden 51/2021, de 9 de abril, en su artículo 2.2, consistente en desarrollo de actuaciones piloto de carácter innovador para la adaptación al cambio climático de espacios urbanos y periurbanos.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General en el artículo 8 del Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible y en el artículo 9.1 de la Orden 51/2021, de 9 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, resuelvo:

Primero.- Objeto y finalidad.

El objeto de esta resolución es convocar en régimen de concurrencia competitiva las subvenciones destinadas a actuaciones piloto de carácter innovador para la adaptación al cambio climático de espacios urbanos y periurbanos,

de acuerdo con la Orden 51/2021, de 9 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas contempladas en los Planes de Impulso al Medio Ambiente Cambio Climático (PIMA-CC) para la puesta en marcha de acciones de lucha contra el cambio climático, que integran a su vez, la política de cambio climático con las políticas de calidad ambiental (en adelante Orden 51/2021, de 9 de abril).

Las finalidades de esta línea de subvención serán:

- Reducción del efecto isla calor, con atemperación del clima urbano y mejora del confort ambiental.
- Integración del cambio climático y la infraestructura verde en la planificación y gestión urbanística e intervenciones en el espacio urbano.
- Mejora de la calidad ambiental del municipio, con mejora de la calidad del aire urbano y reducción de la contaminación.
- Prevención de riesgos asociados al cambio climático en espacios urbanos y periurbanos tales como riesgos por altas temperaturas, riesgo de incendios en el espacio urbano-forestal, inundaciones, sequías, etc.
- Aumento de la capacidad de infiltración del suelo.
- Mejora de la capacidad urbana de infiltración de aguas pluviales.
- La naturalización del entorno y el aumento de la biodiversidad urbana.
- La conectividad del ecosistema urbano.

Segundo.- Régimen jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente resolución, se regirán por la Orden 51/2021, de 9 de abril, por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Tercero.- Actuaciones y Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables las actuaciones piloto de carácter innovador para la adaptación al cambio climático de espacios urbanos y periurbanos, que incluyan una o más actuaciones de las siguientes tipologías:

- a) Aplicación de soluciones basadas en la naturaleza orientadas a la prevención de riesgos asociados al cambio climático en espacios urbanos y periurbanos: riesgos por altas temperaturas, riesgo de incendios en el espacio urbano-forestal, inundaciones, sequías, etc.
- b) Intervenciones en espacios públicos orientadas a atenuar el efecto isla de calor urbana (sombreado natural o artificial de calles y plazas, reducción de la impermeabilidad del suelo, captación de aguas pluviales, creación de microclimas con láminas de agua, aplicación de soluciones bioclimáticas, etc.).
- c) Incremento de la biodiversidad y de la infraestructura urbana verde y azul: aumento y naturalización de zonas verdes urbanas y mejora de hábitats, protección de fauna y flora silvestre, procesos ecológicos clave, jardines verticales, tejados verdes, restauración o rehabilitación de zonas húmedas, presencia de vegetación adecuada en parques y jardines, restauración de tramos urbanos de ríos, zonas inundables, mejora de la conectividad natural entre el medio urbano y periurbano, etc.

2. Serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Gastos para la redacción de informes y proyectos de las actuaciones objeto de subvención, incluidos gastos de personal contratado para el desarrollo del proyecto subvencionado, dietas y desplazamientos.
- b) Gastos de ejecución de las actuaciones objeto de subvención incluyendo obras, adquisición y colocación de equipamiento, paneles informativos, jardinería e instalación de refugios.
- c) Gastos de publicidad y divulgación, incluyendo materiales gráficos tanto en formato físico como digital.

A estos efectos, se entenderá que el gasto se ha realizado cuando se ha llevado a cabo la actividad subvencionada que origina el gasto y cuando éste ha sido efectivamente pagado dentro del plazo de ejecución establecido.

Cuarto.- Importe de las ayudas y financiación.

1. Las subvenciones objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

La cuantía total máxima destinada a esta convocatoria es de 464.449,75 euros que se imputará a las aplicaciones presupuestarias: 23.05.442F.46000 fondo finalista por importe de 295.570,73 euros y 23.05.442F.76000 por 168.879,02 euros, de esta cuantía, corresponden 60.000 euros a fondos propios y 108.879,02 euros a fondos finalistas, quedando condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los ejercicios presupuestarios de las anualidades 2021, 2022 y 2023.

Con anterioridad a la resolución de concesión, la cuantía total máxima podrá incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, en aquellos casos en que la aportación finalista de otras Administraciones públicas, una vez conocida, fuera superior a los créditos fijados inicialmente en la convocatoria. La cuantía adicional será igual a la diferencia entre la aportación finalista y el crédito inicial fijado en la convocatoria.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la resolución de concesión.

El desglose estimado por partidas presupuestarias y año será el siguiente:

Partida Presupuestaria	Fondo	Importe Total	2021	2022	2023
23.05.442F.46000	417	295.570,73 Euros	147.785,37 Euros	100.000 Euros	47.785,36 Euros
23.05.442F.76000	Propio	60.000,00 Euros	60.000,00 Euros		
23.05.442F.76000	417	108.879,02 Euros	24.439,51 Euros	42.219,75 Euros	42.219,76 Euros
	Total	464.449,75 Euros	232.224,88 Euros	142.219,75 Euros	90.005,12 Euros

La distribución de las cuantías entre los distintos créditos presupuestarios tiene carácter estimativo. La alteración de dicha distribución en el expediente de gasto, en caso de ser necesaria, será antes de la resolución de concesión de la subvención según lo establecido en el artículo 23.4 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

2. La subvención podrá cubrir hasta el 90% de los gastos subvencionables asumidos por la entidad beneficiaria.

3. El importe máximo para las actuaciones de acuerdo con el artículo 7.3 de la Orden 51/2021, de 9 de abril, será de 75.000 €.

Dentro de la cuantía máxima establecida en el párrafo anterior, las cuantías variarán dependiendo del número de tipologías que incluya la actuación propuesta, establecidas en la base tercera punto primero de esta convocatoria, recogidas en los proyectos presentados, así:

- Si la actuación recoge una tipología, el importe máximo concedido será de 50.000 €.
- Si la actuación recoge dos tipologías, el importe máximo concedido será de 60.000 €.
- Si la actuación recoge las tres tipologías, el importe máximo concedido será de 75.000 €.

Dichos importes se distribuirán teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 14.2 de la Orden 51/2021, de 9 de abril.

En caso de que la entidad beneficiaria presente solicitud para la redacción de informe y/o proyecto de una actuación independientemente del número de tipologías que recoja la misma, el importe máximo concedido será de 35.000€.

Quinto.- Entidades beneficiarias y requisitos.

1. Serán entidades beneficiarias los municipios de la Comunidad de Castilla-La Mancha con una población menor de 100.000 habitantes, de acuerdo a las cifras oficiales de población de los municipios españoles publicadas por el Instituto Nacional de la Estadística a fecha de 31 de diciembre de 2020 y que cumplan los requisitos del artículo 3.3 de la Orden 51/2021, de 9 de abril.

2. Los requisitos para ser entidad beneficiaria deben cumplirse en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda.

3. La acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la seguridad social, se realizará mediante declaración responsable incluida al efecto en el modelo de solicitud de ayuda establecido en esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.1.e) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

Sexto.- Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas y adjudicar, con el límite del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

2. La valoración de las solicitudes será realizada por la comisión técnica establecida en el artículo 12 y de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 14.2 de la Orden 51/2021, de 9 de abril.

Séptimo.- Subcontratación.

1. Se autoriza la subcontratación del 100 por ciento de la actividad subvencionada en los términos del artículo 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 68 del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. No podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas en los supuestos establecidos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el reglamento de desarrollo de la citada ley.

Octavo.- Solicitudes.

1. Las solicitudes se cumplimentarán según el modelo que se recoge en el Anexo I de la presente resolución, que estará disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)), e irán dirigidas junto con el resto de documentación exigida, a la persona titular de la Dirección General de Economía Circular.

2. De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de las solicitudes y la documentación complementaria se realizará exclusivamente de forma telemática. Los documentos originales deberán ser digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos adjuntos a la misma.

3. Solo se podrá realizar una solicitud por entidad beneficiaria. En caso de presentar más de una, sólo se tendrá en cuenta la presentada en último lugar.

4. Junto al modelo de solicitud en el que se especificará la subvención solicitada y el porcentaje de cofinanciación (si existiera éste), se adjuntarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del NIF de la persona representante, para el caso de que se oponga expresamente a su consulta telemática por la Consejería de Desarrollo Sostenible.

b) Certificado que acredite que la persona representante ostenta la representación legal de la entidad local.

c) Certificado expedido por la persona que desempeñe la Secretaría del Ayuntamiento en el que haga constar que el IVA es o no compensado por esa Administración Pública para el citado/s proyecto/s.

d) Copia de la resolución de concesión de cualquier otro tipo de ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, salvo que se haya facilitado esa información mediante declaración responsable contenida en el anexo I.

Memoria del proyecto de la actuación, suscrita por persona facultativa competente en caso de ser necesario por norma legal, con el siguiente contenido mínimo:

- Introducción general y justificación al proyecto.

- Descripción de la problemática cuantitativa y cualitativamente que se pretende resolver o mejorar (y/o de la biodiversidad y/o infraestructura verde o azul que se pretende aumentar o mejorar).

- Objetivos generales y específicos.

- Descripción y justificación de las actuaciones planteadas.

- Descripción de la tipología de actuación de acuerdo a la base tercera de la presente convocatoria.

- Planos generales y de detalle de actuaciones.

- Resultados esperados.

- Descripción de medios humanos y materiales necesarios.
- Presupuesto desglosado por actuaciones con cuadro de precios descompuestos.
- Cronograma de ejecución indicando las fases de actuación en su caso.
- Indicadores de seguimiento, valores de partida, metodología de seguimiento y evaluación.

La entidad beneficiaria aplicará al menos tres indicadores de seguimiento elegidos entre los siguientes, en función de la aplicabilidad de los mismos a la/las tipologías de la actuación.

- Área verde por habitante
- Aspectos relativos a cambio climático incluidos en planes de ordenación territorial urbanos.
- Inversión municipal en gestión de riesgo.
- Pérdidas por eventos extremos de infraestructura urbana y viviendas.
- Red vial primaria con riesgo frente a fenómenos hidrometeorológicos extremos.
- Exposición cobertura natural a incendios.
- Variación Índice de Aridez.
- Tasa de deforestación.
- % Pérdida/ degradación de ecosistemas.

e) Tabla resumen de objetivos, acciones y resultados del proyecto, según modelo de tabla resumen de objetivos, acciones y resultados, de la presente resolución, que estará disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).

f) Memoria del informe y/o proyecto a realizar en caso que la entidad beneficiaria solicitase la concesión de ayuda para trabajos de redacción, con el siguiente contenido mínimo:

Descripción de la problemática cuantitativa y cualitativamente que se pretende resolver o mejorar (y/o de la biodiversidad y/o infraestructura verde o azul que se pretende aumentar o mejorar).

Objetivos generales y específicos.

Plano general de ubicación.

Descripción de medios humanos y materiales necesarios para la redacción del informe y/o proyecto.

Presupuesto.

Cronograma de ejecución.

g) Copia de declaración de impacto ambiental, autorización o informe positivo, u otras autorizaciones, informes o permisos ambientales pertinentes (en caso de ser necesario), salvo que se haya facilitado esa información mediante declaración responsable contenida en el anexo I y no se haya opuesto a su consulta por la Administración.

h) Copia de autorización para actuar en Monte de Utilidad Pública, Vía Pecuaria o Dominio Público Hidráulico (en caso de ser necesario), salvo que se haya facilitado esa información mediante declaración responsable contenida en el anexo I y no se haya opuesto a su consulta por la Administración.

i) En su caso, documento acreditativo de disponibilidad del inmueble o de titularidad de los terrenos donde se desarrollarán las actuaciones.

Noveno.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 45 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Décimo.- Instrucción, evaluación y propuesta de resolución.

1. Corresponde al Servicio de Implementación de la Economía Circular, de la Dirección General de Economía Circular, la Instrucción de la presente convocatoria según el procedimiento establecido en los artículos 11, 12 y 13 de la Orden bases.

2. La valoración de las solicitudes será realizada por la comisión técnica establecida en el artículo 12 y de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 14.2 de la Orden 51/2021, de 9 de abril.

3. El órgano instructor, a la vista del informe de la comisión técnica emitirá la propuesta de resolución provisional estimatoria o desestimatoria, concediendo un plazo de diez días a las entidades para presentar alegaciones, aceptar o rechazar la propuesta. Estas alegaciones se realizarán exclusivamente de forma telemática, según modelo de Anexo II, a través del formulario incluido en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). A estos efectos, dicha propuesta se notificará a las citadas entidades conforme al artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Examinadas las alegaciones, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Undécimo.- Resolución.

1. La persona titular de la Dirección General Economía Circular, será la competente para dictar la resolución de concesión de la ayuda por las actividades y conceptos establecidos en esta convocatoria, según se dispone en el artículo 15 de la orden de bases.

2. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas en esta resolución será de seis meses, contando desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimado conforme a lo establecido en el artículo 76.6 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

3. Las resoluciones definitivas contendrán al menos la siguiente información:

- Identidad de la entidad beneficiaria.
- Identificación de la actuación subvencionada.
- Puntuación obtenida en la valoración.
- Plazo de ejecución de la actividad subvencionada que no podrá ser superior a 30 meses.
- Importe de la subvención y relación de gastos aprobados.
- Procedimiento y plazos de justificación de actuaciones.
- Indicadores de seguimiento del proyecto.
- Cualesquiera otras condiciones particulares que deba cumplir la entidad beneficiaria.

4. Todas las notificaciones se efectuarán por medios electrónicos de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Duodécimo.- Justificación de las actuaciones.

1. De conformidad con el artículo 18 de la Orden 51/2021, de 9 de abril, las entidades beneficiarias presentarán ante la Dirección General de Economía Circular un informe anual de seguimiento y un informe final de las actuaciones.

2. El informe anual se remitirá mediante la cumplimentación del Anexo III de esta resolución, mediante formulario incluido en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), debiendo presentarse antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente, e irá acompañado de una memoria técnica de actuaciones en la que se muestre el grado de ejecución y cronograma del proyecto aprobado indicando el porcentaje de presupuesto ejecutado. Recibido el anexo III y la documentación mencionada, el órgano instructor podrá requerir las aclaraciones o la información complementaria que se estime pertinente.

3. El informe justificativo final de actuaciones se llevará a cabo a través de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y pago y se presentará en el plazo de un mes tras la finalización de las actuaciones, según el modelo del Anexo IV y modelo de cuenta justificativa de gastos de esta resolución, a través de los formularios incluidos en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que servirá así mismo de solicitud de pago. Junto al Anexo IV se incluirá memoria económica y técnica final del proyecto.

- 1. La memoria económica contendrá al menos:

- a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En el caso de gastos de personal contratado específicamente para el desarrollo de actividades subvencionadas, copia del contrato de trabajo del personal con destino específico a las actividades subvencionadas y certificación emitida por la persona responsable de personal con el visto bueno de la dirección o gerencia de la empresa o institución, detallándose el NIF, nombre y apellidos, puesto en la empresa o institución, retribución bruta mensual, fecha de pago de las retribuciones e importe de la Seguridad Social con cargo a la empresa. Asimismo, la efectividad del pago de nóminas se acreditará mediante recibo de salarios conforme a la Orden del Ministerio de Trabajo

y Seguridad Social de 27 de diciembre de 1994 o norma que la sustituya. En todo caso, deberá demostrarse inequívocamente la dedicación exclusiva a las actividades subvencionadas.

e) Si el gasto subvencionable supera las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para contrato menor, debe acreditarse que se cumple con la normativa de contratación.

- 2. La memoria técnica contendrá:

a) Descripción de las actuaciones.

b) Objetivo de las actuaciones.

c) Planos del estado final de las zonas de actuación.

d) Fotografías realizadas antes, durante y después de las actuaciones u otros comprobantes de la realización de las actuaciones.

e) Presupuesto desglosado de actuaciones.

f) Indicadores de seguimiento aplicados.

g) Resultados cuantitativos y cualitativos sobre su contribución a los objetivos del PIMA Cambio climático en materia de adaptación y mitigación del cambio climático en el ámbito urbano y periurbano, indicados en la resolución de concesión.

- 3. La memoria técnica de la redacción de informe y/o proyecto de actuación, en caso que la entidad beneficiaria presentase solicitud de redacción, contendrá:

a) Descripción de la actuación.

b) Informe y/o proyecto resultante en formato digital.

Decimotercero.- Modificaciones de la resolución.

1. En los supuestos establecidos en el artículo 21 de la Orden de bases la resolución de concesión podrá ser parcialmente modificada a petición de la entidad beneficiaria.

2. La modificación habrá de ser solicitada, según el modelo que se recoge en el Anexo V de la presente resolución, a través del formulario incluido en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), por la entidad beneficiaria antes de tres meses de la finalización del plazo para la realización de la actuación objeto de la ayuda, resolviéndose por el órgano concedente, previa valoración por la comisión técnica de la misma, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de presentación de la solicitud de modificación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la modificación solicitada.

Decimocuarto.- Compatibilidad de las ayudas.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actuación subvencionada. Todo ello sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes. La subvención será incompatible con los Proyectos Clima, promovidos a través del Fondo de Carbono para una Economía Sostenible (FES-CO2).

Decimoquinto.- Pago.

El pago de las subvenciones concedidas se realizará del siguiente modo:

a) Un primer anticipo de pago del 50% del importe subvencionado, una vez dictada la resolución de concesión de la ayuda.

El pago se realizará en las condiciones establecidas en la autorización emitida por la dirección general competente en materia de tesorería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Orden 205/2020, de 30 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021.

b) Un segundo pago del 50% restante del importe subvencionado, tras la presentación del anexo IV, análisis de la documentación justificativa establecida en el apartado 3 de la base duodécima de esta convocatoria y previa comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.

Decimosexto.- Devolución voluntaria.

Cuando concurren alguna de las causas de reintegro de las cantidades percibidas establecidas en el artículo 23 de la Orden de Bases y sin necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, la entidad beneficiaria podrá devolver voluntariamente el importe indebidamente percibido mediante cumplimentación del impreso 046 que podrá ser descargado desde la página de Internet <http://tributos.jccm.es>, especificando en el concepto devolución voluntaria de ayudas (PIMA-CC), destinadas actuaciones piloto de carácter innovador para la adaptación al cambio climático de espacios urbanos y periurbanos. La citada devolución surtirá los efectos previstos en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Decimoséptimo.- Recursos contra la convocatoria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo estipulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de cualquier recurso administrativo por persona jurídica deberá realizarse por medios electrónicos, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Decimooctavo.- Eficacia.

La presente resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 30 de junio de 2021

La Directora General de Economía Circular  
MARTA GÓMEZ PALENQUE



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible

Dirección General de Economía

Circular

Nº Procedimiento

030995

Código SIACI

SLM9

**ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDAS LINEA 2. PIMA-CC PARA ACTUACIONES PILOTO DE CARÁCTER INNOVADOR PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO EN ESPACIOS URBANOS Y PERIURBANOS**

**DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE**

Entidad Local:

Provincia:

NIF:

Habitantes a 31 de diciembre de 2020:

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamadas:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF Pasaporte/NIE 

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido

Hombre  Mujer 

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

**MEDIO PARA RECIBIR RESPUESTA**

De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, **está obligado a la notificación electrónica**, por tanto compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.



**Castilla-La Mancha**

**Consejería de Desarrollo  
Sostenible**

**Dirección General de Economía  
Circular**

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Economía Circular
<b>Finalidad</b>	Gestión de las ayudas y subvenciones
<b>Legitimación</b>	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos.
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/2022">https://rat.castillalamancha.es/info/2022</a>

DATOS DE LA SOLICITUD
<b>Título del Proyecto:</b>
<input type="checkbox"/> Proyecto de aplicación de soluciones basadas en la naturaleza orientadas a la prevención de riesgos asociados al cambio climático en espacios urbanos y periurbanos.
<input type="checkbox"/> Proyecto de Intervenciones en espacios públicos orientadas a atenuar el efecto isla de calor urbana.
<input type="checkbox"/> Proyecto de Incremento de la biodiversidad y de la infraestructura urbana verde y azul.
Presupuesto total del proyecto:
Subvención solicitada (sólo gastos subvencionables según art. 5 de la Orden de bases)
Porcentaje de financiación aportado por la entidad solicitante
FACTORES SINERGICOS Y COMPLEMENTARIOS
Integración del proyecto en otros planes o redes relacionados con la economía circular, cambio climático y/o conservación y protección de la biodiversidad. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO En caso afirmativo, detallarlas en la memoria nombrando los objetivos y acciones relacionadas.
Recuperación de terrenos degradados <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Superficie:
Aumento de los sumideros de carbono <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO En caso afirmativo detallar cualitativa y cuantitativamente en la memoria
Aumento del almacenamiento del agua <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO En caso afirmativo detallar cualitativa y cuantitativamente en la memoria



**Castilla-La Mancha**

**Consejería de Desarrollo  
Sostenible**

**Dirección General de Economía  
Circular**

### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER ENTIDAD BENEFICIARIA

#### Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que la entidad local:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No incurre el interesado, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.
- Se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en las bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.

En caso de ser necesario por razón del proyecto, el mismo cuenta con declaración de impacto ambiental, autorización o informe positivo, u otras autorizaciones, informes o permisos ambientales pertinentes, que han sido emitidos por la Administración y en las fechas que se indican:

Administración	Órgano emisor	Informe, autorizaciones o permisos obtenidos	Fecha de otorgamiento

En caso de ser necesario por razón del proyecto, la entidad beneficiaria dispone de autorización para actuar en Monte de Utilidad Pública, Vía Pecuaria o Dominio Público Hidráulico

Administración	Órgano emisor	Informe, autorizaciones o permisos obtenidos	Fecha de otorgamiento

Ha sido entidad beneficiaria de ayudas por el mismo concepto, en concreto:

IMPORTE	ORGANO CONCEDENTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos en caso de ser propuesto como entidad beneficiaria.

Igualmente, la persona solicitante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Desarrollo  
Sostenible****Dirección General de Economía  
Circular****Autorizaciones:**

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos de identidad.
- Me opongo a la consulta de la declaración de impacto ambiental, autorización o informe positivo, u otras autorizaciones, informes o permisos ambientales pertinentes, que han sido emitidos por la Administración y que se relacionan en el apartado anterior.
- Me opongo a la consulta de la autorización para actuar en Monte de Utilidad Pública, Vía Pecuaria o Dominio Público Hidráulico que han sido emitidos por la Administración y que se relacionan en el apartado anterior.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- Documento. , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento. , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento. , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

*(En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento).*

**Documentación presentada**

- Fotocopia del NIF de la persona representante, para el caso de que se oponga a su consulta telemática por la Consejería de Desarrollo Sostenible-
- Certificado que acredite que la persona representante ostenta la representación legal de la entidad local.
- Certificado expedido por la persona que desempeñe la Secretaría del Ayuntamiento en el que haga constar que el IVA es o no compensado por esa Administración Pública para el citado/s proyecto/s.
- En su caso, copia de resolución de otras ayudas, ingresos o recursos concedidas para la misma finalidad, salvo que se haya facilitado esa información mediante declaración responsable contenida en el presente formulario.
- Memoria técnica del proyecto, suscrita por persona facultativa competente en caso de ser necesario por norma legal, con el contenido mínimo señalado en la resolución de convocatoria.
- Tabla resumen de objetivos, acciones y resultados según modelo establecido.
- Memoria del informe y/o proyecto a realizar en caso que la entidad beneficiaria solicitase la concesión de ayuda para trabajos de redacción.



**Castilla-La Mancha**

**Consejería de Desarrollo  
Sostenible**

**Dirección General de Economía  
Circular**

- En su caso, documento o certificado acreditativo de disponibilidad del inmueble o de titularidad de los terrenos.
- Copia de declaración de impacto ambiental, autorización o informe positivo, u otras autorizaciones, informes o permisos ambientales pertinentes (en caso de ser necesario), salvo que se haya facilitado esa información mediante declaración responsable contenida en el presente anexo y no se haya opuesto a su consulta por la Administración.
- Copia de autorización para actuar en Monte de Utilidad Pública, Vía Pecuaria o Dominio Público Hidráulico (en caso de ser necesario), salvo que se haya facilitado esa información mediante declaración responsable contenida en el presente anexo y no se haya opuesto a su consulta por la Administración.

**DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

**Nombre de la entidad bancaria**

**Domicilio**

**Nombre completo de la entidad titular de la cuenta**

ES		CC		Código entidad				Sucursal				DC		Número de cuenta															
E	S																												

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR  
CÓDIGO DIR3: A08027158**



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo  
SostenibleDirección General de Economía  
Circular

Nº Procedimiento

030995

Código SIACI

SLMA

**ANEXO II: MODELO DE ALEGACIONES Y ACEPTACIÓN/RENUNCIA DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AYUDAS LINEA 2. PIMA-CC PARA ACTUACIONES PILOTO DE CARÁCTER INNOVADOR PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ESPACIOS URBANOS Y PERIURBANOS**

**DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE Y EXPEDIENTE**

Entidad Local:			
Provincia:			
NIF:			
Número de expediente:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Horario preferente para recibir llamadas:			

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF <input type="checkbox"/>	Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

**INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>Responsable</b>	Dirección General de Economía Circular
<b>Finalidad</b>	Gestión de las ayudas y subvenciones
<b>Legitimación</b>	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Desarrollo  
Sostenible****General de Economía  
Circular**

<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos.
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/2022">https://rat.castillalamancha.es/info/2022</a>

**DATOS DE LA SOLICITUD**

En relación a la propuesta de resolución arriba indicada y de conformidad con el artículo 13 de la Orden 51/2021, de 9 de abril, de la Consejería de Desarrollo sostenible, y de la disposición décima apartada 2 de la Resolución de la Dirección General de Economía Circular por la que se convocan las subvenciones para la segunda línea de ayudas establecida en la orden de bases reguladoras para la concesión de ayudas contempladas en los Planes de Impulso al Medio Ambiente Cambio Climático (PIMA-CC) para la puesta en marcha de acciones de lucha contra el cambio climático, que integran a su vez, la política de cambio climático con las política de calidad ambiental, consistente en actuaciones piloto de carácter innovador para la adaptación al cambio climático de espacios urbanos y periurbanos, se procede a:

- Aceptar la propuesta de concesión**
- Renunciar a la propuesta de concesión**

Presentar alegaciones a la propuesta de concesión en el sentido que a continuación se expone:

**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS****Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En            a            de            de  
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMIA CIRCULAR. DIR: A08027158**



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible

Dirección General de Economía

Circular

Nº Procedimiento

030995

Código SIACI

BLMB

**ANEXO III: REMISIÓN DE INFORME ANUAL DE ACTUACIONES DE LAS AYUDAS LINEA 2. PIMA-CC PARA ACTUACIONES PILOTO DE CARÁCTER INNOVADOR PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ESPACIOS URBANOS Y PERIURBANOS**

**DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE Y EXPEDIENTE**

Entidad Local:		
Provincia:		
NIF:		
Número de expediente:		
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
Horario preferente para recibir llamadas:		

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF <input type="checkbox"/>	Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

**INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>Responsable</b>	Dirección General de Economía Circular
<b>Finalidad</b>	Gestión de las ayudas y subvenciones.
<b>Legitimación</b>	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/2022">https://rat.castillalamancha.es/info/2022</a>

**Castilla-La Mancha****Consejería de Desarrollo  
Sostenible****Dirección General de Economía  
Circular****DATOS DE LA SOLICITUD**

Según se dispone en el artículo 18 de la Orden bases se presenta la memoria anual de actuaciones desarrolladas con cargo al proyecto destinado actuaciones piloto de carácter innovador para la adaptación al cambio climático de espacios urbanos y periurbanos arriba referenciado que se detalla a continuación:

Fecha de inicio del proyecto:

Periodo de actuaciones cubierto: del            al

Presupuesto ejecutado a fin del periodo cubierto:            €

**ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS****Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Documentación**

Además, declara aportar los siguientes documentos:

Memoria técnica de actuaciones en la que se muestre el grado de ejecución del proyecto aprobado en relación a los indicadores solicitados y aquellos otros propuestos por la entidad beneficiaria, el cronograma del proyecto aprobado, indicando el porcentaje de presupuesto ejecutado

En            a            de            de

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR CÓDIGO DIR3:  
A08027158**



**Castilla-La Mancha**

**Consejería de Desarrollo**

**Sostenible**

**Dirección General de Economía**

**Circular**

Nº Procedimiento

030995

Código SIACI

PLMC

**ANEXO IV: PRESENTACION DE LA MEMORIA TECNICA Y ECONOMICA Y SOLICITUD DE PAGO FINAL CORRESPONDIENTE A AYUDAS LINEA 2. PIMA-CC PARA ACTUACIONES PILOTO DE CARACTER INNOVADOR PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO EN ESPACIOS URBANOS Y PERIURBANOS**

**DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE Y EXPEDIENTE**

Entidad Local:			
Provincia:			
NIF:			
Número de expediente:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Horario preferente para recibir llamadas:			

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF <input type="checkbox"/>	Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

**INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>Responsable</b>	Dirección General de Economía Circular
<b>Finalidad</b>	Gestión de las ayudas y subvenciones.
<b>Legitimación</b>	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



**Castilla-La Mancha**

**Consejería de Desarrollo  
Sostenible**

**Dirección General de Economía  
Circular**

<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/2022">https://rat.castillalamancha.es/info/2022</a>

#### DATOS DE LA SOLICITUD

Habiendo finalizado los actuaciones correspondientes al citado expediente, se presenta la memoria técnica y económica final, así como los justificantes de pago establecidos en la convocatoria de dichas ayudas y **SOLICITO** que se proceda al abono final de la subvención de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Orden 51/2021 de, 9 de abril, de la Consejería de Desarrollo sostenible, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas contempladas en los Planes de Impulso al Medio Ambiente Cambio Climático (PIMA-CC) para la puesta en marcha de acciones de lucha contra el cambio climático, que integran a su vez, la política de cambio climático con las políticas de calidad ambiental.

#### ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

**Declaración responsable:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos.

Igualmente declara que:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.
- La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Documentación:**

- Memoria técnica y económica final del proyecto.
- Cuenta justificativa de gastos realizados según modelo.
- Justificantes de gastos y pagos realizados según lo establecido en la base duodécima de la resolución de la convocatoria.
- Memoria del informe y/o proyecto realizado en caso que la entidad beneficiaria solicitase la concesión de ayuda para trabajos de redacción, que contendrá la descripción de la actuación y el informe y/o proyecto resultante en formato digital.

En a de de  
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR CÓDIGO DIR3:  
A08027158**



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible

Dirección General de Economía

Circular

Nº Procedimiento

030995

Código SIACI

SLMD

**ANEXO V: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS LINEA 2. PIMA-CC PARA ACTUACIONES PILOTO DE CARÁCTER INNOVADOR PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO EN ESPACIOS URBANOS Y PERIURBANOS**

**DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE Y EXPEDIENTE**

Entidad Local:			
Provincia:			
NIF:			
Número de expediente:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Horario preferente para recibir llamadas:			

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF <input type="checkbox"/>	Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.



Castilla-La Mancha

Consejería Desarrollo Sostenible

Dirección General de Economía  
Circular

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Economía Circular
<b>Finalidad</b>	Gestión de las ayudas y subvenciones
<b>Legitimación</b>	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/2022">https://rat.castillalamancha.es/info/2022</a>

DATOS DE LA SOLICITUD
<p>De conformidad con el artículo 21 de la Orden 51/2021, de 9 de abril, de la Consejería de Desarrollo sostenible, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas contempladas en los Planes de Impulso al Medio Ambiente Cambio Climático (PIMA-CC) para la puesta en marcha de acciones de lucha contra el cambio climático, que integran a su vez, la política de cambio climático con las políticas de calidad ambiental <b>SOLICITO</b> que se proceda la modificación de las condiciones de la resolución de subvención arriba indicada por las razones y en los términos que se indican a continuación:</p>
<p><input type="checkbox"/> <b>Causa por la que se solicita la prórroga</b></p> <p><b>Solicita:</b> La prórroga del plazo de ejecución del expediente en el sentido que a continuación se expone:</p>
<p><input type="checkbox"/> <b>Causa por la que se solicita la modificación de las características técnicas o económicas del proyecto inicialmente aprobado:</b></p> <p><b>Solicita:</b> La modificación de las características técnicas o económicas del proyecto inicial que a continuación se expone:</p>



**Castilla-La Mancha**

**Consejería Desarrollo Sostenible**

**Dirección General de Economía  
Circular**

**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**

**Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En        a        de        de

LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR DIR3: A08027158**